

PERMISO
PROVISIONAL

Se 1000518
cobre lo de
TLAQUEPAQUE

CLAVE
FOLIO T.MÁTIC.

508,501

NOMBRE: RUBIO TORRES ARTURO
UBICACIÓN: GUANARANA.
COLONIA: LAS HUERTAS
CALLE CRUCE 1: CAPULIN
CALLE CRUCE 2: PIÑA
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
FECHA EXPEDICIÓN: 27-agosto-2020
EXTERIOR: SI/NA INTERIOR:

EXHIBICIÓN DE MUEBLES Y COLCHONES

IMPORTE MT2: \$ 4.20 mts.

DÍAS AMPARADOS: 96

IMPORTE: \$1,299.60

VIGENCIA A PARTIR DE: 27-agosto-2020

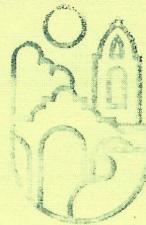
FECHA DE VENCIMIENTO:

30-noviembre-2020

DÍAS DE TRABAJO											
LUNES	SI	DE:	10:00:22 a	A:	09:00:23 p	VIERNES	SI	DE:	10:00:22 a	A:	09:00:23 p
MARTES	SI	DE:	10:00:22 a	A:	09:00:23 p	SÁBADO	SI	DE:	10:00:22 a	A:	09:00:23 p
MERCOLES	SI	DE:	10:00:22 a	A:	09:00:23 p	DOMINGO	SI	DE:	10:00:22 a	A:	09:00:23 p
JUEVES	SI	DE:	10:00:22 a	A:	09:00:23 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D



Rubio Torres Arturo

ACEPTE
RUBIO TORRES ARTURO

Pefredo Chavez

APLICADO

L.R.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de funcionamiento del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semicofijo", por lo que el titular del presente permiso deberá limpiar el mínimo de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la certificación para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al imparhir en curso.
- El puesto deberá ser blindado por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa en la cual conste una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de combustible y pinturas.
- El almacenamiento y transporte del producto anteriormente mencionado.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalizas.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijoles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad arriba señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.